



Apoyando a los Niños de California

## Puntos que debe recordar

- Tanto los padres como los tutores pueden solicitar un cambio.
- Para solicitar una modificación por medio de la agencia local de mantenimiento de hijos usted debe tener un caso abierto.
- Un caso puede ser abierto en cualquier momento.
- La orden para el sustento al niño puede aumentar o disminuir según la información recibida. Dicha orden puede no ser lo que usted esperaba.
- No existe cargo alguno por solicitar una modificación a través de la agencia local de mantenimiento de hijos.
- Incluso si su solicitud es negada, aún le es posible presentarse ante la corte para que un juez decida sobre su orden. El Asistente de Derecho Familiar puede ayudarlo en este caso.



*Arnold Schwarzenegger, Governor  
State of California*

*Kimberly Belshé, Secretary  
California Health and Human Services Agency*

*Greta Wallace, Director  
Department of Child Support Services*

1-866-249-0773 (llamada gratis)  
TTY 1-866-223-9529 (llamada gratis)  
[www.childsup.ca.gov](http://www.childsup.ca.gov)

PUB 252 SP (7/06)

*El Departamento de Servicios de Mantenimiento de Hijos de California no proporciona asistencia legal a padres o tutores.*

# Modificación de su Orden de Sustento al Niño



Departamento de Servicios de  
Mantenimiento de Hijos

## ¿Qué es una modificación?

Una modificación es un aumento o disminución en el monto de mantenimiento de hijos ordenado por la corte.

### ¿Quién puede solicitar una modificación?

- Padres sin custodia.
- Partes con custodia (padres, tutores, etc.)
- Agencias locales de mantenimiento de hijos.
- Agencias de mantenimiento de hijos de otros Estados.

### ¿Cómo solicito una modificación?

Usted puede:

- Contactar a su agencia local de mantenimiento de hijos.
- Presentarse personalmente ante la corte. El Asistente de Derecho de Familiar le puede ayudar con el proceso. Dicho Asistente sin costo y no forma parte de la agencia local de mantenimiento de hijos.
- Contratar a un abogado particular para se presente en la corte con usted.

### ¿Cuándo puedo solicitar una modificación?

Usted puede solicitar una modificación si sus circunstancias cambian, como en las siguientes situaciones:

- Usted es suspendido temporalmente o despedido de su trabajo.
- Usted consigue un trabajo nuevo o adicional al que ya tiene.
- Su sueldo o el del otro padre aumenta o disminuye.
- Se modifica la custodia o el régimen de visitas.
  - El tamaño de la familia cambia.
  - Usted queda incapacitado.
  - Usted va a la cárcel o a prisión.
  - Usted está en el servicio militar activo.



## ¿Qué necesito presentar?

Para que la agencia local de mantenimiento de hijos pueda revisar su caso para una posible modificación, usted deberá entregar información como la siguiente:

- Ingresos y gastos
- Gastos de guardería
- Seguro médico
- Incapacidad (SSI, SDI, SSA, etc.)
- Cárcel o prisión
- Seguro de desempleo
- Ingresos por jubilación
- Acuerdos con respecto a custodia y régimen de visitas

## ¿Qué debo esperar?

Si su caso reúne los requisitos para ser revisado y modificado, la agencia local de mantenimiento de hijos estudiará su información y determinará un monto para el sustento correspondiente.

Se le solicitará a usted y al otro padre que llenen los formularios respectivos sobre ingresos y gastos. Su agencia local de mantenimiento de hijos puede ayudarle a usted y al otro padre a preparar un acuerdo con respecto al monto del sustento al niño. Usted puede firmar una Estipulación en la oficina de mantenimiento de hijos si todas las partes están de acuerdo. Sin embargo, un acuerdo entre usted y la otra parte que no ha sido registrado ante la corte no tienen validez legal.

Si no se llega a un acuerdo con respecto al monto, usted será notificado por medio de documentación legal para comparecer ante la corte. Si usted y la otra parte no están de acuerdo con los cambios, un juez o comisionado decidirá el monto a pagar en una audiencia ante la corte.

